

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DE LA PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR UN PERIODO DE 5 AÑOS, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR ASPIRANTES AL CARGO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DE LA PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR UN PERIODO DE 5 AÑOS, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR ASPIRANTES AL CARGO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

Ángel Cedillo Hernández, Carlos Humberto Quintana Martínez, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Xóchitl Gabriela Ruíz González, Ernesto Núñez Aguilar, Mario Armando Mendoza Guzmán y Andrea Villanueva Cano, diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8 fracción II, 62 fracciones XIII y XIX, 64 fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; presentamos a la consideración del Pleno, *Propuesta de Acuerdo para emitir Convocatoria Pública para la elección del Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa*, fundándose en los siguientes

ANTECEDENTES

Que en Sesión de Pleno de fecha 18 de octubre de 2017, se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se determina improcedente la solicitud de la C. Consuelo Muro Urista para seguir ocupando el cargo de Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo y se instruye a las comisiones de Justicia y de Gobernación dar inicio al procedimiento de elección de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERACIONES

Que los diputados tienen derecho a presentar propuesta de Acuerdo ante el Pleno de conformidad a lo establecido en el artículo 8 fracción II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Justicia y de Gobernación son competentes para estudiar, analizar y dictaminar las Iniciativas de Ley, Decretos y propuestas de Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 79 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Congreso del Estado debe emitir convocatoria pública, para elegir al Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, en los términos del artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, deben satisfacer los requisitos que señala la Constitución Local para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y deben ser electos por el Poder Legislativo por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, conforme al precepto constitucional invocado.

Que por lo expuesto y fundado, las comisiones de Justicia y de Gobernación del Congreso del Estado, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente propuesta de

ACUERDO

Único. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Convocatoria Pública para la elección de Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, por un periodo de cinco años, con la finalidad de recibir solicitudes de aspirantes al cargo, en los términos siguientes:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Justicia y de Gobernación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo:

Convoca:

A los profesionistas en el área de derecho a participar para ocupar el cargo de Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

Primera. Los aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y michoacano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- III. Tener al día de la elección, título profesional de licenciado en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;
- V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la elección; y,
- VI. No haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Procurador General de Justicia, o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección.

Segunda. Los aspirantes deberán presentar ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, solicitud de registro, con los datos y documentos siguientes:

- I. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y firma autógrafa del aspirante (original)
- II. Carta firmada por el aspirante, en la que manifieste los datos que autoriza para su publicación;
- III. Domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán;
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Copia certificada de título y de la cédula profesional de licenciado en derecho;
- VI. Carta de no antecedentes penales vigente (original);
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Procurador General de Justicia, o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección y de no ser ministro de ningún culto;
- VIII. Carta firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: «he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y
- IX. Constancia de residencia expedida por autoridad competente.

Tercera. Las solicitudes de los aspirantes al cargo, se presentarán en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas, para la recepción de documentos de los aspirantes, los días 30 y 31 de octubre de 2017.

Cuarta. La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.

Quinta. Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, en virtud de la presente Convocatoria. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las comisiones antes citadas.

Sexta. Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria comparecerán en el orden en que se hayan registrado ante las comisio-

nes de Justicia y de Gobernación. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán proyecto de trabajo que deberán exponer, así como sus conocimientos y experiencias en sobre la materia administrativas.

Séptima. Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, acompañado de los diputados quienes, sin formar parte de las comisiones unidas, quieran asistir.

Octava. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado durante tres días naturales.

Novena. Las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para ocupar el cargo de Magistrados de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa y resultará electo quien obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Décima. La persona que resulte electa como Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa rendirán protesta de ley ante el Pleno.

Décima Primera. Concluido el procedimiento de elección para Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las comisiones de Justicia y de Gobernación, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 20 días del mes de octubre de 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochilt Gabriela Ruíz González, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx